

La Lealtad Navarra

DIARIO CARLISTA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Pamplona un mes 1 peseta 25 céntimos. trimestre 3,50 pesetas; semestre 6,75 pesetas; un año 12,50 pesetas.

PAGO ADELANTADO.

Núm. sueldo 0,05 de Pta. Atrasado 0,15 de id.

REDACCION Y ADMINISTRACION E IMPRINTA

CALLE DE TECNERIAS NÚMERO 33

La no devolución del periódico por los suscritores de fuera de la capital indica que continúa el abono.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Fuera de Pamplona. Trimestre 4 pesetas; semestre 7,50 pesetas; nueve meses 11 pesetas; un año 14 pesetas. Extranjero seis meses 23 pesetas; un año 45 pesetas.

PAGO ADELANTADO.

Insistamos.

Quando la gravedad de las circunstancias por que en estos supremos momentos atraviesa Navarra, exige la union de todos sus naturales en un mismo sentimiento de amor y patriotismo para defender palmo a palmo en el campo de la mas perfecta legalidad y justicia los sacrosantos derechos que nuestros antepasados con sus glorias conquistaron y la Nacion, agradecida á sus generosos desprendimientos incorporándose este antiguo Reino á la corona de Castilla, reconoció á nuestros padres en la Ley de Confirmacion de Fueros de 25 de Octubre de 1839, ratificada y sancionada solemnemente en Cortes por la de 16 de Agosto de 1841, no podemos ni debemos ni queremos permanecer apáticos ante la pérdida total de nuestro regimen total, de nuestro modo de ser en la administracion peculiar y privativa de esta Provincia con que nos amenaza el Poder central.

Confiar á la benevolencia de las Cortes la vida ó muerte de nuestras venerandas y seculares instituciones es como entregarse con armas y bagajes al enemigo despues de vergonzosa derrota; porque las 45 provincias restantes de España, excepcion hecha de las tres vascongadas, ¿es lógico suponer que, aun siendo como son muchas de ellas más afortunadas ó inmensamente más ricas que Navarra miren con buenos ojos nuestra autonomia? Y si esto es una verdad revelada en los propósitos manifestados en distintas épocas y ocasiones por la prensa de otras provincias, no cabe esperar que sus representantes cedan á nuestras justas reclamaciones.

Ya conocemos la actitud y decision del ministro de Hacienda explicita y rotundamente manifestada á nuestros representantes en Cortes.

Poco ó nada podemos prometernos del Presidente del Consejo por más que en ocasiones anteriores haya hecho explicitas y rotundas manifestaciones en nuestro favor. No hay, pues, que esperar de allí nada bueno.

Como dijimos el primer día nuestra salvacion la esperamos de aquí.

En la poderosa iniciativa de nuestra Diputacion, (y séanos permitido felicitarle una vez más por los nobles ejemplos de virilidad que está dando) y en la union intima de todos, absolutamente de todos los navarros. Así salvaremos nuestra honra.

Documentos parlamentarios.

Discurso pronunciado por el Sr. Sanz con ocasion de una enmienda sobre las reformas militares.

El señor Sanz: Al tener conoci-

miento ayer de la enmienda que iba á presentarse, relacionada con las reformas militares, procuré ser escuchado, porque tenía deseo de intervenir en el debate para ocuparme especialmente de la division territorial militar, y mejor aun de la organizacion del sexto cuerpo del ejército, cuya situacion en mi concepto es mala, y de las razones que expodria en abono de esta aseveracion se deduciria que su capitalidad necesariamente debe fijarse en Pamplona; pero al oír ayer al señor Ministro de la Guerra suplicar á los señores Diputados de las diferentes regiones que se consideren mas ó menos directamente lesionadas con el proyecto de reformas que reservaran su intervencion en la discusion de esta parte de ellas para mas oportuno momento, pues seria mas provechoso para los fines que perseguian desde luego, tratando de ser deferente con las indicaciones del general Lopez Dominguez, con gusto renuncié á mi propósito, y al hacerlo así era porque creía que efectivamente la oferta que el señor Ministro de la Guerra nos hacia de presentarnos ocasion oportuna para que nuestras gestiones y la discusion fueran mas beneficiosas, seria real y efectiva.

Es decir, que yo nunca podia creer que al remitirnos para este debate á otra ocasion se corriera el riesgo de que, si era en la discusion de presupuestos, y esta se retardaba, llegara la aplicacion del decreto, sintiera los efectos, y nuestra intervencion fuera ya estéril. Como esto no seria serio ni digno, como esto no pueden considerarlo posible dada la sinceridad del señor ministro de la Guerra, no entro en el fondo de la cuestion, ni á ocuparme de la enmienda del señor Sanchis, que tiende á evitar de una manera directa este mal; porque si efectivamente el señor Ministro nos dice «esperad momento más oportuno, en el que recogeréis mayores beneficios para la defensa que tratáis de hacer, yo espero confiadamente que llegue ese momento, y al levantarme hoy, sabiendo que no tengo derecho á entrar en el fondo de la cuestion, y que el señor Presidente no me lo consentiria, sin embargo de que por haberlo hecho algunos de los señores diputados que me han precedido en el uso de la palabra podria considerarme autorizado á hacer lo mismo, y á exponer las razones que abonan la capitalidad de Pamplona, no quiero abusar de la bondad del señor Presidente, y por lo tanto, insisto en decir que espero que el señor ministro de la Guerra fijará el momento de discutir este importante asunto antes de que los proyectos dictados por decreto tengan aplicacion.

Debo recoger de pasada, puesto que voy á ser sumamente breve, algunas frases del general Lopez Dominguez que no dejaron de llamarme la atencion, y siento mucho que no esté en su banco en este momento. Nos decía que los asuntos militares en el Parlamento deben tratarse con exquisito tino, porque entrañan cuestiones de importancia gravísima. Yo no entiendo estos escrúpulos del señor ministro de la Guerra, ni á quien ni á qué se dirigian. ¿Es qué los señores diputados, cuando llegue el momento de tratar de las reformas militares, no hemos de poder con toda independencia estudiar las condiciones defensivas de la Península, fijar cuál es la frontera que pueda ser amenazada, líneas probables de invasion, etc. etcétera? No creo esto, porque seria inocente suponer que aquí vamos á revelar ningún secreto, ni ningún camino nuevo que condujera al invasor al corazón de la Península.

Pretendo, por lo tanto, recabar para la discusion, y creo que efectivamente la tendrá, entera libertad.

Un consuelo recibimos con las palabras del señor ministro, y es, que no está enamorado de sus reformas. Tiene razon sobrada para no estarlo; es una obra humana que dista muchísimo de la perfeccion, y reconociéndolo así, podemos abrigar la esperanza de que se prestará á modificarlas.

Ha dicho tambien, para fundar su division territorial, que tiene tres cuerpos de ejército asomados á cada una de las fronteras. Efectivamente, uno de los cuerpos está asomado á la frontera francesa, pero de manera un tanto deshonesta, cubierta completamente parte de él, pero en la mayor desnudez el resto. El ejército que ocupa Aragon no tiene más que una sola division organizada, y otra que se creará cuando se pueda. Por este sencillo procedimiento pudiera el señor ministro de la Guerra haber formado catorce ó veinte cuerpos de ejército, y á todos nos hubiera dado gusto.

De la designacion de las capitales mucho tendria que decir. La de Miranda de Ebro, ó sea el 6.º cuerpo de ejército, no sé en qué pueda fundarla, y fácilmente se probará su mala eleccion. Yo no veo más sino que el señor ministro de la Guerra ha querido establecer la igualdad de la desgracia, combinándola con antecedentes históricos. Es que ha dicho: los representantes de Valladolid, Burgos, Pamplona y Vitoria todos clamarian por la pérdida de la capitalidad: ¿cómo resolver el asunto? que se queden todos iguales. ¿Y qué ha hecho al encontrarse en la necesidad de llevar la

capitalidad á alguna parte? La ha llevado á Miranda de Ebro.

El cuartel general de Miranda de Ebro puede considerarse para el que lo ocupe como cuartel general de las tristezas; no tiene más antecedentes históricos en su abono que haberlo designado como tal José Napoleon dos veces: la primera despues de la derrota de Bailen, y la segunda poco antes de penetrar en Francia.

He prometido ser breve, y no quiero seguir en estas consideraciones que tendrán su ocasion oportuna; lo unico que diré es, que la minoría á que pertenezco ha de trabajar y ha de hacer cuanto pueda en obsequio de las economías, que son indudablemente una necesidad que se impone por la situacion del país; pero al hacerlas pretendemos que nunca sea en perjuicio de servicios indispensables, que nunca sea en contra de leyes muy respetables, y que jamás, á pretexto de economías, se pongan en peligro intereses sacrosantísimos, como son la tranquilidad de la patria y la honra nacional. No tengo más que decir.

BIEN POR NAVARRA.

Es consolador en sumo grado el espectáculo que está dando esta provincia en los presentes criticos momentos.

Susprendemos como ayer declamos la publicacion de las entusiastas cartas que venimos recibiendo para dar la preferente y justa distincion á las adhesiones que los municipios hacen á nuestra Excm. Diputacion foral.

Conocen ya nuestros lectores la del municipio de Pamplona, y hoy empezamos á publicar las de los demás pueblos de la provincia.

Estella.

Excmo. Sr.: Tiburcio Igúzquiza, Alcalde de constitucion, de la ciudad de Estella, en nombre y representacion de la misma á V. E. tiene el honor de exponer: Que en sesion ordinaria de 20 del corriente mes, se ha enterado el municipio que preside de la instancia que S. E. ha elevado á las Cortes de la Nacion en duplica de que denieguen su aprobacion al párrafo 3.º del artículo 17 del proyecto de ley de presupuestos suscrita en 10 del actual por el señor ministro de Hacienda, que tan arbitrariamente pretende barrer nuestros fueros y la ley sancionada de 16 de Agosto de 1841.

La corporacion municipal ha visto con gran aplauso la digna y patriótica actitud de V. E. y le promete cumplir con soici tud cualquier deber, esfuerzo ó sacrificio por graves y onerosos que estos sean y que S. E. le indique en defensa de nuestros derechos, habiendo acordado en la indicada sesion alh. rras. incondicionalmente á la instancia que V. E. ha elevado el día 16 del corriente mes á las Cortes de la nacion española y á cooperar con entusiasmo para llevar á cabo los acuerdos que V. E. adopte á fin de que quede inmune nuestra ley foral y nuestra dignidad provincial.

Me complace, pues, con la presente, en nombre del ayuntamiento que preside en

dar á V. E. la confianza mas absoluta para la direccion de nuestros intereses y defensa de nuestras franquicias, alentándole á que siga adelante con la energia y prudencia que nos recordan nuestros mayores en reclamar con heroismo toda tiranía ó lesion de nuestro derecho, lo cual es de esperar dado el celo y patriótico espíritu que anima á los dignos diputados que forman la Excmo. Diputacion foral y provincial de Navarra.—Dios guarde á V. E. muchos años. Estiella 23 de Mayo de 1893.—El alcalde, Tiburcio Igúzquiza.—Nicanor Larrañazar, secretario.—Excmo. Diputacion foral y provincial de Navarra.

Huarte.
Excmo. Sr.: El Ayuntamiento de la villa de Huarte, siguiendo su constante tradicion y respetando á los numerosos sentimientos de todos los vecinos de esta villa, reitera una vez más su firme é inquebrantable adhesión á V. E. con motivo de la exposicion que ha dirigido á las Cortes del reino en 16 del corriente, y
Suplica á V. E. se digne con r con el incondicional apoyo y asentamiento del Ayuntamiento y vecinos de esta villa, á cuantas medidas acuerde V. E. en defensa de los fueros de Navarra, aunque sean las más extremas. Que Dios guarde é ilumine á V. E. para bien de Navarra.

Huarte 21 de Mayo de 1893.—Excelentísimo señor.—José Larrea.—Miguel Eribe.—Angel Ascur.—José Iundain.—Hermenegildo Gón.—Fernán Bugu.—Francisco Egúzquiza, secretario.

Maya.
Excmo. Sr.: Los que suscriben, alcalde, concejales y vecinos de la villa de Maya, con el debido respeto á V. E. exponen:

Que enterados de la razonada instancia que esa Excmo. Corporacion ha elevado con fecha diez y seis del actual á las Cortes, suplicándoles nieguen su aprobacion al párrafo primero del artículo diez y siete del proyecto de Ley de Presupuestos creen de su deber, como buenos navarros, adherirse por completo á la referida instancia. En su virtud:

A V. E. suplican, haga llegar al poder legislativo de la Nacion, la expresion de los fervientes deseos que animan á los firmantes y á toda la villa de Maya, en pró de los sagrados derechos de Navarra.

Maya, veintidos de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

(Siguen las firmas de todos los vecinos.)

Arroziz.
Excmo. Sr.: El Ayuntamiento de esta villa de Arroziz, en sesion celebrada el dia de hoy, se ha enterado del ejemplar que V. E. se dignó presentar á las Cortes en fecha diez y seis del actual, suplicándole en su aprobacion al párrafo primero del artículo diez y seis del proyecto de Ley, suscrito en diez del actual por el señor ministro de Hacienda; referente, á que se le apliquen á esta provincia, las contribuciones, rentas é impuestos que actualmente rigen para las demás del Reino.

En su virtud, esta corporacion, llevada de los mismos sentimientos que V. E. la Diputacion, y en vista de la actitud y celo desplegado en detender los fueros de esta provincia, da á V. E. un voto de gracias. Ofreciéndole desde este momento cuanto pueda serle útil en pró de lo que á las Cortes tiene solicitado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Arroziz veintinueve de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

El Ayuntamiento: Manuel Aoz.—Policarpo Martínez.—Agapito Sigüenza.—Diego Arellano.—Venancio Martín.—Tomás Oses.—Isidoro Echeverría.—Francisco Mauleon, secretario.

Mañeru.
Excmo. señor: Los que suscriben vecinos de la villa de Mañeru con el debido respeto y consideracion á V. E. exponen.

Que enterados de la razonada instancia que esa Excmo. Corporacion á elevado con fecha diez y seis del actual á las Cortes, suplicándoles nieguen su aprobacion al párrafo primero del artículo diez y siete del proyecto de ley de presupuestos, creen de su deber, como buenos navarros, adherirse por completo á la referida instancia. En su virtud:

Suplican á V. E. haga llegar al poder legislativo de la nacion la expresion de los fervientes deseos que animan á los firmantes y á toda esta villa de Mañeru en pró de los sagrados derechos de Navarra.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Mañeru 19 Mayo 1893 (Siguen las firmas de 160 vecinos.)

Echalar.
Excmo. señor: El Ayuntamiento de la

villa de Echalar, en propio nombre y en representacion del vecindario todo que administra, con el respeto y consideracion á V. E. debidos, expone:

Que como fiel intérprete de los deseos de este vecindario é inspirándose en los sentimientos navarros que dominan en la razonada instancia elevada á las Cortes por esa Excmo. Diputacion con fecha diez y seis del actual, suplicando nieguen su aprobacion al párrafo primero del artículo diez y siete del proyecto de ley de presupuestos de la nacion; creen de su deber como buenos hijos de este antiguo Reino de Navarra, adherirse de todo corazón á la instancia referida; y en su virtud:

A V. E. suplica haga llegar al poder legislativo de la nacion la expresion de los fervientes deseos que animan á la corporacion suscribiente y al vecindario todo de esta villa de Echalar en pró de los sagrados derechos de Navarra.

Echalar veinte y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

Excmo. señor: E. Ayuntamiento: Juan Ramon Arburúa.—Francisco Goitia.—Eugenio Zubeta.—Angel Sanzberro.—Juan Arribillaga.—Martín José Sanzberro.—Juan Bautista Eizalde.

Urdax.
Excmo. señor: Los que suscriben Alcalde, concejales y vecinos de la villa de Urdax, con el respeto debido á V. E. exponen:

Que enterados de la razonada instancia que esa Excmo. Diputacion ha elevado con fecha 18 del actual á las Cortes, suplicándoles nieguen su aprobacion al párrafo primero del artículo 17 del proyecto de Ley de presupuestos considerada de su deber como buenos navarros adherirse por completo á la instancia referida. En su virtud:

A V. E. suplican haga llegar al Poder legislativo de la Nacion la expresion de los fervientes deseos que animan á los firmantes y á toda la villa de Urdax en pró de los sagrados derechos de Navarra.

Urdax veinte y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

(Siguen las firmas del ayuntamiento y vecinos.)

Legarda.
A las Cortes.—El Ayuntamiento constitucional de Legarda, á los Cuerpos colegisladores de la Nacion tiene la honra de exponer:

Que enterado con profundo sentimiento del contenido del párrafo primero del artículo 17 del proyecto de Ley del presupuesto, suscrito por el Excmo. señor ministro de Hacienda, no puedo menos de protestar de la manera mas enérgica contra el atestado que la citada disposicion envuena para el régimen foral de esta provincia, que confirmó la Ley de 25 de Octubre de 1839 y sancionó por modo especial la Ley pasada de 16 de Agosto de 1841.

La Excmo. Diputacion de Navarra fiel guardadora del fuero, ha elevado ya á las Cortes la correspondiente protesta cumpliendo el sagrado juramento que al aceptar el cargo prestaron los individuos que la forman; pero el agravio que con la citada disposicion se infiere al régimen especial de esta provincia, es de tal magnitud y tan destituido de justicia, que reclama por modo imperioso la protesta unánime de todas las Corporaciones y entidades que viven y se desarrollan al amparo del fuero.

Por eso el ayuntamiento de Legarda ha creído un deber suyo ineludible, el dirigirse á las Cortes en demanda de justicia, y pontendólo en prácticos, acordó en sesion de ayer hacer suya la protesta que la excelentísima Diputacion formuló con fecha 16; y fundado en los mismos razonamientos y consideraciones que en la expresada protesta se consignan.

Suplica á las Cortes al igual que dicha Excmo. Corporacion, que, amparando los incontestables derechos de Navarra, nieguen su aprobacion al párrafo primero del artículo diez y siete del proyecto de Ley suscrito en 10 del mes actual por el excelentísimo señor ministro de Hacienda.—Legarda 29 de Mayo de 1893.—Francisco Urdia.—Julian Arraiza.—Agustin Ardaiz.—Manuel Goldaraz.—Pantaleon Urtasun.—Rufino Iribarren.—Domingo Azpun, secretario.

CARTA DE MADRID.

Madrid 23 de Mayo de 1893.
Sr. Director de LA LIGALIDAD NAVARRA.
El resultado de la reunion que celebraron anoche los posibilitados en el domicilio del señor Castelar, guarda perfecta analogia con lo que anticipé á ustedes ayer tarde.

Segun asegura uno de sus íntimos colaboradores, lo dicho por algunos periódicos es pura fantasia, toda vez que ni su jefe ni el carácter de discurso á sus declaraciones ni tenia dispuesto un taquígrafo que tomase íntegros los párrafos más importantes.

Lo ocurrido allí, dice, se sabrá cuando hubie en el Congreso el señor Almagro; pero lo que debí afirmarse como cosa cierta, es que predominaron criterios diametralmente opuestos, que por ahora nadie se llamará monárquico (sin duda hasta conseguir una cartera), que cada individuo seguirá el rumbo que la convenga y que la situacion de los señores Abárzaza y Almagro parece muy violenta.

Los diputados sevillanos se reunieron esta tarde para continuar ocupándose de la cuestion de las capitánias y dar lectura á un telegrama del alcalde de dicha capital en que les felicita en nombre del ayuntamiento por sus acivas gestiones.

El ex-alcalde de Madrid señor Bosch ha manifestado en el salon de conferencias del Congreso que esperaba vivamente la autorizacion de la alta Cámara para que se procesen, por ser este el medio práctico de vindicarse ante la opinion.

Si el Senado la negase, tal vez inicié un debate protestando del referido acuerdo.

Se atribuye al ministro de la Guerra la noticia que se hallan terminados el proyecto creando los sargentos de brigada y el concerniente á los ascensos de cuantos oficiales pertenecian á la antigüedad de 1876, pero que necesita la autorizacion de las Cortes si han de traducirse en leyes.

Ha sido negado el suplicatorio para procesar al señor Rodriguez de la Borbolla.

A última hora se encuentran conferenciando los señores Cánovas y Sagasta en el despacho de ministros sobre el curso de los debates parlamentarios.

Los representantes de las provincias vascongadas y Navarra quedan reunidos á las siete menos cuarto, tratando de las cuestiones que son del dominio público.

Clarito.

Diputacion.

EXPEDIENTES RESUELTOS.

Sesion del 2 de Mayo.

Accedidos á una instancia del ayuntamiento de Lodosa, en solicitud de permiso para conceder á D. Venancio Anton Garraza, el tiempo del arriendo de la saca de vino y el de la casa-mesa en favor de don Félix Ezquerro; pero siempre que este ofrezca las garantías suficientes para responder del compromiso que contrae.

Tambien se autorizó al mismo ayuntamiento de Lodosa para anunciar las vacantes de médico y farmacéutico titulares con el aumento de 250 pesetas en la del primero y de 125 pesetas en la del segundo, sobre las cantidades presupuestadas.

Se aprobaron las condiciones formuladas por el ayuntamiento de Muriea para el arriendo de la carnicería excepto las 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª, que deberán reformarse en el sentido de que una vez celebrada la subasta, si se ofreciera la mejorada de la sexta parte dentro del plazo de seis dias, deberá anunciarse y celebrarse nuevo y definitivo remate con término de cuatro dias en observancia de lo dispuesto en la ley 4 de las Cortes de Navarra de los años 1780 y 81.

Autorizase al ayuntamiento de Artajona, para adicionar al presupuesto la partida de mil pesetas que juzga necesarias con destino á las atenciones del servicio sanitario, asi como tambien para que á falta de otros recursos pueda cubrirse el déficit mediante reparto entre la riqueza catstral.

De conformidad con lo propuesto por la seccion del ramo, se aprobaron los presupuestos de gastos é ingresos de Losarcos y Dicastillo para el corriente año.

Sesion del 3 de Mayo.

Autorizase al ayuntamiento de Artajona, para arrendar en pública subasta y con sujecion á las disposiciones vigentes la cobranza de contribuciones y el aprovechamiento de estiercoles de los corrales de la villa, reservándose la Diputacion la facultad de resolver los incidentes que puedan producirse entre el municipio y los rematantes, sin ulterior recurso; previniendo al ayuntamiento respecto á la contribucion territorial, que á él corresponde realizar el pago de la misma en la depositaria provincial para cuyo repartimiento y cobranza deberá ajustarse estrictamente al reglamento aprobado por esta superioridad en 17 de Enero del corriente año.

Se aprobaron las condiciones formuladas por el Ayuntamiento de Lodosa para el arriendo de su tejado; pero sin perjuicio de resolver, sin ulterior recurso, los incidentes que pudieran producirse entre el mismo y el rematante.

Sesion del 4 de Mayo.

Se aprobaron las cuentas de Propios y contribuciones de Estella, Zalaba y Huarte Araquil correspondientes al año 1892.

SUCESOS.

El dia 5 del próximo Junio darán comienzo en la audienicia de esta capital las vistas en juicios por jurados de las causas que ya han sido sentenciadas.

Darás principio las sesiones con las causas procedentes del partido judicial de Tafalla, del cual hay dos, una de ellas, la que se ha de ver el día seis, es la de Aquilino Ferró cuya vista tuvo lugar en el trimestre anterior y en la que no reayó sentencia por haber solicitado el ministerio fiscal la formación de nuevo juicio.

De la defensa del Aquilino Ferró Urbano y está encargado nuestro querido amigo D. Estipio Erroz.

Ha sido nombrada maestra de la escuela de ambos sexos de Eizola doña Clementina Barro.

El entusiasmo despertado en nuestros queridos paisanos por la valiente actitud en que se ha colocado nuestra Diputacion foral no se traduce solamente por escritos mas ó menos expresivos, sino que se ha desbordado por todas partes.

Confirma lo dicho el que en algunas publicaciones importantes de este antiguo Reino se preparan magníficas é imponentes manifestaciones, algunas de las cuales, segun nos informan, tendrán lugar el próximo domingo.

Bien por los entusiasmos puros navarros que con su enérgica actitud demuestran ser verdaderos hijos de aquellos que llevaron glorioso el nombre de Navarra á sile el Africa hasta Grecia, derrotando á las más célebres legiones.

Los exámenes de los alumnos de enseñanza doméstica y los de la libre que han de tener lugar en el Instituto de segunda enseñanza de esta capital, se verificarán á continuacion de los días sucesivos.

A las ocho y media de la mañana del día 2 de Junio, comenzaron los exámenes del primer curso de Latin y Castellano y los de Artes y Oficios, verificándose á continuacion y por el orden acostumbrado los de los demás asignaturas de Letras y Ciencias.

Ayer se dió principio á las obras necesarias para la colocacion en la torre de la Iglesia de San Lorenzo de la campana que se fabricó en el taller de la Bulosa.

El «Diario de Avisos» de Tudela hizo constar, en su último número, que no está firmado el programa político.

Muchos nos complacemos en consignarlo así y esperamos que los hechos no demuestren la exactitud del estimado colega tudelano.

En la tercera semana del mes corriente han ingresado en los fondos municipales 18.049,38 pesetas, por los conceptos siguientes:

Por derechos de puertas 4168,76
Por id. de la Alhóndiga 3189,56
Por los sitios del mercado 621,47
Ramo de carnicerías 5187,60

En la noche del 21 del actual fueron causados algunos daños en una heredad de Barreda, propiedad de D. Anselmo Sorio.

Los daños consisten en la rotura de unas resacas por efecto de choques yolgunas de nogal.

Se ignoran quienes sean los autores del hecho sobre el cual instruyeron diligencias el juzgado comarcal.

El inspector de primera enseñanza de esta provincia D. Santiago Arza liza ha hecho cargo de todos los asuntos de su dependencia.

En el caso en que hubiera que denunciar á algun municipio, por ejemplo, por falta á deber de su cargo, no se sabe cómo formular la queja; porque se empieza por desconocer el nombre y apellidos paterno y materno del interesado.

Creo el señor alcalde que seria convenientemente llamar á los grandifundidos locales cotizados en un número de diez en el tanto de la levita como se hace en otras poblaciones.

Esto entendamos nosotros que es necesario; y nos somos como al buen orator del señor Latorre, esperando stenderá nuestra indolección en el caso de una reforma que así á primera vista parece de tanta importancia, es, sin embargo, muy necesaria é interesante.

En los dias 29 y 30 tendrá lugar la comparacion y resaca de pesas y medidas en el partido judicial de Tudela.

Hoy se pagarán en la Audiencia de esta capital algunas cuantías devengadas por los jurados en cuatrimestres anteriores.

Por los discursos que ayer y hoy publicamos en primera plan, van muchos amigos de la interesante causa que nuestro querido amigo el diputado á Cortes por esta provincia don Romualdo Castro Sanz está sosteniendo en el Congreso en pró de los intereses de esta capital y su provincia.

Ya sabes lo mismo el señor Sanz que los señores diputados de nuestra comunión, con que se han ocupado todos por nuestros amigos todos sus discursos, así como el entusiasmo con que se acompañan sus brillantes campañas parlamentarias.

Con los juicios orales celebrados ayer ante la Audiencia de esta capital han cesado los señalamientos hechos para esta mes.

LA ZARZAPARRILLA DEL DR. AYER

Se recomienda por todas partes como el remedio más excelente para la cura de la Escrófula y de Humores Escrófulosos y Cáncerosos, Catarro, Herpes, Bilioidad, y toda clase de desarreglos originados de sangre impura. Expele los ácidos que ocasionan el Reumatismo, la Gota, Clática é Hidropesía. Regula el Hígado y los Riñones, entona el estómago, aumenta el apetito, ayuda á la digestión, cura la dispepsia y alivia la conocida

Sensación de Fatiga.

Ningún otro purgativo de la sangre está compuesto de ingredientes escogidos con tanto cuidado, tan altamente concentrados é incorporados tan hábilmente. Por cerca de medio siglo ha sido en ambos hemisferios la medicina de la sangre y el tónico por excelencia. Reconstruye el organismo después de una enfermedad y beneficia el sistema debilitado en cualquier época del año.

LA ZARZAPARRILLA DEL DR. AYER,

Fabricada por el Dr. J. C. Ayer & Co., Lowell, Mass., E. U. A.
La venden todos los Farmacéuticos y Tratantes en Medicinas.
MEDALLA DE ORO en la Exposición Universal de Barcelona.

CARABANA

Interesa á todos saber:

- 1.º Que no existen otras aguas sulfurosas sódicas que las de CARABANA.
 - 2.º Que no existe tampoco ningún otro verdadero manantial de aguas purgantes en explotación que el de CARABANA y que es de origen volcánico.
 - 3.º Que lo demás llamados manantiales son solamente aguas recogidas en hondos y oscuros pozos ó charcos, productos de exudaciones de terrenos salitrosos que se prestan á manipulaciones artificiales.
 - 4.º Que en el manantial de CARABANA todo es público y todo el mundo puede comprobarlo y tomar gratuitamente el agua al nacer para toda comprobación necesaria.
- Son *Purgantes, Demurativas, Antibiliosas, Antiherpéticas, Antiescrofulosas y Antisifilíticas.* — eclarada por la ciencia médica como regularizadoras de las funciones digestivas y regeneradoras de toda economía y organismo. Son el mayor purgativo de la sangre alterada por los humores ó virus en general.

La salud del cuerpo interior y exterior.

Opinion favorable médica universal, con 30 grandes premios; 10 medallas de oro y 8 diplomas de honor.

Se vende en todas las farmacias y droguerías de España y colonias, Europa, América, Asia, Africa y Oceanía.

DEPOSITO GENERAL POR MAYOR

R. J. CHAVARRI, 87, ATOCHA, 87, MADRID.



Así como Dios fundó los auxilios de nuestra Santa Religión para el alivio de las enfermedades del alma, así también para curar las dolencias del cuerpo ha creado los inmensos recursos de la Medicina. Los que la han estudiado con Fé, han realizado, al fin, la Esperanza de hallar un remedio que permite hoy ejercer la Caridad de curar positivamente á los que sufren Tos, Ronquera, Asma, Bronquitis y demás afecciones de la garganta y pecho, con el excelente Pectoral Santa Maria que combate con éxito seguro dichas dolencias.

De venta en todas las farmacias y droguerías. Franco 3 Ptas.

Depósito en Pamplona droguería y farmacia de D. Valentin Marquina, Nueva 1

GRAN ESTABLECIMIENTO

MAQUINAS PARA COSER

DE TODOS LOS SISTEMAS

Tecenderías, 35.-Pamplona.

Unico almacén donde se encuentran todos los sistemas los más perfectos, útiles y económicos que se conocen en el mundo, habiendo obtenido los primeros premios en todas las exposiciones, y la gran medalla de oro en la de Paris de 1859.

VENTA A PLAZOS Y AL CONTADO.

Fermin Ardanaz.

VINO DE PEPTONA ORTEGA

Nutricion completa sin la intervencion de las fuerzas digestivas del individuo.

Preparado con vino generoso de España, da tonicidad al estómago y facilita la digestion. Es indispensable á los convalescentes y personas débiles y todos los que padezcan de inapetencia, gastralgia, dispepsia y anemia, clorosis, úlceras gástricas, catarros intestinales, tisis, consunción cuando el estómago no tolera alimentación y siempre que digestion se verifica de una manera irregular.

Vino de peptona y hierro.—Peptona de carne, chocolate de peptona, peptona de leche.

Elaboracion por medio de vapor y venta al por mayor.
Farmacia: Leon, 13; Laboratorio, QUEVEDO, 7.—MADRID.
Por menor, en todas las farmacias de España y Ultramar.

LA MARGARITA EN LOECHES.

ANTI-BILIOSA, ANTI-HERPÉTICA, ANTI-ESCRÓFULOSA, ANTI-SIFILITICA
Y RECONSTITUYENTE EN ALTO GRADO

Cura con prontitud el DENGUE, preserva de la difteria y de la tífis, usándola con frecuencia, como antipansitoria.

Es la única agua que produce los saludables resultados que todos conocen, pues es uso general y constante durante cuarenta años así lo demuestra.

No confundir la botella de la Margarita con la de otra agua que la ha imitado para que el público la confunda con aquella

En competencia la Margarita con todas las similares, ó que pretenden producir iguales y aun mejores resultados, fué declarada la primera en las Exposiciones internacionales donde ha concurrido obteniendo en ellas y en las de España siempre las más altas distinciones y en la Exposición especial Bacteriológica de Francfort

EL UNICO GRAN DIPLOMA DE HONOR.

Hecho el análisis por M. Hardy, químico ponente de la Academia de Medicina de Paris, fué declarada esta agua la mejor de su clase, y del minucioso análisis practica é durante seis meses por el reputado químico, Dr. D. Manuel Saenz Diez, accediendo á los copiosos manantiales, que nuevas obras han hecho aun más abundantes, resulta que la Margarita de Loeches es, entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes, y á unica que contenga carbonato ferroso y magnésico, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de la Margarita, doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporcion y combinación en que se hallan todos sus componentes, que las constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas; escrófulosas y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mesenterias, ilagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías, y en el depósito central, Jardines, 15, bajos, donde se dan datos y explicaciones. En el quinto año se han vendido

MAS DE DOS MILLONES DE PURGAS.

Gran establecimiento de baños abierto del 15 de Junio al 15 de Setiembre.

UNICO en su clase.

GRAN CERERIA

ESPECIALIDAD en ciertos bandones, hachas, candelas, y todo lo concerniente al ramo de cereria elaborado con toda perfeccion, al por mayor, y a menor, en todas las formas y gustos de cada pais en CERAS PURAS DE ABUELAS para el culto calóico y con buenas mezclas de varias clases y precios.

GRAN ECONOMIA por su especial fabricacion sin humo, olor ni carbon.

Blanqueo de ceras en gran escala, puras sin mezcla

CERAS AMARILLAS de todas procedencias CERECINA, PALMOLINA, ESTEARINA y cera vegetal

FABRICA DE BUJIAS ESTEARICAS y TRASPARENES, BLANCAS y COLORES de todas clases y varios precios. Ceros y bandones estearicos de todas dimensiones.

Casa fundada en 1858 Privilegiada, etc.

Proveedora de la real casa

12 premios DE PRIMERA CLASE. **SALVADÓ Y SALA** Princesa 40. —BARCELONA—

Se remiten notas de precios y catálogos ilustrados gratis.